

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
POST GRADO



MONOGRAFÍA
para optar el grado de
DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**ANÁLISIS COMPARATIVO TRIMESTRAL DEL IMPUESTO A LAS
TRANSACCIONES FINANCIERAS GESTION 2015**

Por:

Lic. Victoriano Hugo Canaviri Chanez

Tec. Omar Ignacio Tomas

Oruro Mayo de 2016

DEDICATORIA

A mi familia que siempre me brindo su apoyo

Incondicional y principalmente a Dios ya que

Sin el nada se puede hacer.

AGRADECIMIENTO

*Agradecimiento a la Universidad Mayor de
San Andrés a la Facultad de Ciencias Económicas
Financieras y Administrativa a la carrera de
Carrera de Contaduría Pública.*

Resumen.

ANALISIS COMPARATIVO TRIMESTRAL DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS GESTION 2015

**Nombre del Autor. Victoriano Hugo Canaviri Chanez
Omar Ignacio Tomas**

RESUMEN

El Impuesto a las Transacciones Financieras es un impuesto que grava operaciones de personas naturales o jurídicas que realizan pagos o transferencias de fondos por montos superiores a 2.000 dólares y se considera un instrumento que permite coadyuvar en la política del uso de la moneda boliviana.

La alícuota vigente es del 0.15 % por ciento y con la nueva ley subirá en un 0.20 % el año 2016 , 0.25 % en el año 2017 y el año 2018 subirá en un 0.30 % la alícuota .

Según la medida legal, el ITF es un impuesto que se aplica a las transacciones financieras, pagan las personas naturales y empresas que son titulares de cuentas bancarias en forma individual o conjunta con ciertas excepciones. El impuesto se aplica en dos sentidos depósito/abono - retiro/débito que se haga en moneda extranjera.

Los resultados del presente trabajo dirigido pretenden proponer un análisis comparativo del impuesto a las transacciones financieras trimestralmente con respecto a la recaudación y si va llegar a su objetivo que pretende el Gobierno de recaudar 408 millones de bolivianos en la gestión 2015.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	Pag.1
2. JUSTIFICACION.....	3
3. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	4
3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
3.2. OBJETIVOS GENERAL.....	5
3.2.1.OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
3.3. INDENTIFICACION DE VARIABLES.....	5
3.4. METODOS , TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	6
3.4.1. METODO.....	6
3.4.1.1. METODO DEDUCTIVO.....	6
3.4.1.2. METODO INDUCTIVO.....	7
3.4.1.3. ANALISIS Y SINTESIS.....	7
3.4.1.4. OBSERVACION.....	8
3.4.2. TECNICAS.....	8
3.4.2.1. ENTREVISTA.....	9
3.4.2.2. RELEVAMIENTO DE INFORMACION.....	10
3.4.2.3. ANALISIS DOCUMENTAL.....	10
4. MARCO TEORICO.....	10
4.1. CLASES DE IMPUESTOS.....	10
4.1.1. TASAS DE IMPUESTOS Y TIPO IMPOSITIVO.....	10
4.1.2. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.....	11
4.1.3. IMPUESTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS.....	11
4.1.4. IMPUESTOS REALES E IMPUESTOS PERSONALES.....	12
4.1.5. IMPUESTOS INTANTANEOS E IMPUESTOS PERIODICOS.....	12
4.2. TIPOS DE IMPUESTOS.....	12
4.3. OBJETIVO GENERAL DEL IMPUESTO.....	13
4.4. TASA TOBIN O ITF.....	13
4.5. LA CONCEPTUALIZACION DE TOBIN.....	14
4.6. ALCANCE DEL CONCEPTO DE TOBIN.....	15
4.7. ALCANCE.....	15
4.8. MARCO NORMATIVO.....	16
4.8.1. DEFINICION DE IMPUESTO.....	16
4.8.2. LEY No. 3446.....	16
4.9. MARCO CONCEPTUAL.....	21
5. DESARROLLO PRACTICO.....	22
5.1. ANALISIS DE PROYECCION PARA EVALUAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LA GESTION 2015.....	22

5.2. APLICACIÓN DE LOS METODOS ESTADISTICOS PARA DETERMINAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	24
5.3. ANALISIS DE LA PROYECCION DE LA CUANTIA DEL IMPUESTO	27
5.4. PROYECCION PARA EVALUAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LA GESTION 2015	29
6. CONCLUSIONES.....	30
7. BIBLIOGRAFIA.....	31
8. ANEXOS.....	33

1. INTRODUCCION

Con el presente trabajo se procurara hacer un estudio y análisis sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras, las operaciones que grava , quienes pagan el impuesto , el porcentaje que corresponde , las exenciones , base imponible .El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) se aplica desde la promulgación de la Ley N° 3446, del 2006, Luego según la nueva ley al respecto, Nro. 234 del 13/04/12, se amplía por otros treinta y seis (36) meses computables a partir del 24 de julio de 2012.

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) será ampliado por otros 36 meses (3 años), hasta julio de 2015, para continuar con la política de bolivianización de la economía y el fortalecimiento de la moneda nacional como medio de cambio. La ampliación en su vigencia a través del Presupuesto General del Estado – Gestión 2009 y la ley No. 234 del 13 de abril del 2012 , el 1 de julio de 2015 mediante ley No. 713 se amplio la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre del 2018. Modificando el articulo No.6 con respecto a la alícuota del 0.15 % en la gestión 2015 , 0.20 % en la gestión 2016 , del 0.25 % en la gestión 2017 , del 0.30 % en la gestión 2018.

El Impuesto a las Transacciones Financieras es un impuesto que grava operaciones de personas naturales o jurídicas que realizan pagos o transferencias de fondos por montos superiores a 2.000 dólares y se considera un instrumento que permite coadyuvar en la política del uso de la moneda boliviana. La alícuota vigente es del 0.15 por ciento y con la nueva ley subirá hasta 0.30 por ciento el año 2018.

En el ámbito practico ayudara a entender las consecuencias que trae el aumento progresivo de la alícuota del 0.15 % en la gestión 2015, 0.20 % en la gestión 2016 , del 0.25 % en la gestión 2017 y el 0.30 % en la gestión 2018 del impuesto a las transacciones financieras. Según la medida legal, el ITF es un impuesto que se aplica a las transacciones financieras, pagan las personas naturales y empresas que son titulares de cuentas bancarias en forma individual o conjunta con ciertas excepciones. El impuesto se aplica en dos sentidos depósito/abono - retiro/débito que se haga en moneda extranjera.

Bolivia prevé recaudar 2.311 millones de bolivianos hasta el año 2018 con la aplicación de la Ley de Ampliación del Impuesto a las Transacciones que define una alícuota progresiva. Con el establecimiento del gravamen progresivo, el Gobierno estima recaudar 408 millones de

bolivianos este 2015; 534 millones de bolivianos en 2016; 568 millones de bolivianos en 2017 y 801 millones bolivianos en 2018, por lo que se prevé alcanzar la suma total en estos años de 2.311 millones de bolivianos.

Según la medida legal, el ITF es un impuesto que se aplica a las transacciones financieras, pagan las personas naturales y empresas que son titulares de cuentas bancarias en forma individual o conjunta con ciertas excepciones. El impuesto se aplica en dos sentidos depósito/abono - retiro/débito que se haga en moneda extranjera.

2. JUSTIFICACION

JUSTIFICACION

Toda investigación esta orientada a resolver o a solucionar algún problema. Por consiguiente es necesario justificar o exponer, los motivos que merecen que se haga la investigación .Por esta razón el presente trabajo de investigación se justificara académico, económico y teórico. Ver como es el proceso que se efectúa en el Impuesto a las Transacciones Financieras si cumple o no las disposiciones respecto a normativa.

JUSTIFICACION SOCIAL

Toda investigación esta orientada a resolver o a solucionar algún problema. Por consiguiente es necesario justificar o exponer, los motivos que merecen que se haga la investigación, ya que en el ámbito social el trabajo de investigación ayudara entender como afectara el impuesto a las transacciones financieras a las operaciones que grava , y como afectara el cambio de la alícuota progresiva en las gestiones siguientes.

JUSTIFICACION TEORICA

Toda investigación esta orientada a resolver o a solucionar algún problema. Por consiguiente es necesario justificar o exponer, los motivos que merecen que se haga la investigación, ya que en el ámbito teórico ayudara a entender el porque esta en aumento la alícuota progresiva del impuesto a las transacciones financieras los siguientes gestiones.

JUSTIFICACION TEORICA

Toda investigación esta orientada a resolver o a solucionar algún problema. Por consiguiente es necesario justificar o exponer, los motivos que merecen que se haga la investigación, ya que en el ámbito practico ayudara a entender las consecuencias que trae el aumento progresivo del impuesto a las transacciones financieras.

3. PROBLEMA DE INVESTIGACION

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- El Impuesto a las Transacciones Financieras presenta en el año 2014 una recaudación de 400.600.000 millones de bolivianos en el 2015 pretende recaudar 408.000.000 millones de bolivianos , el Gobierno para cumplir sus metas pretende subir la alícuota de este impuesto .
- Que causas tendrá la alícuota progresiva de la ley No. 713 del 1 de julio de 2015 que amplió la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre del 2018.Modificando el artículo No.6 con respecto a la alícuota del 0.15 % en la gestión 2015, 0.20 en la gestión 2016 , del 0.25 en la gestión 2017 , del 0.30 en la gestión 2018.
- Cuanto se va a recaudar en bolivianos en la gestión 2015 del impuesto a las transacciones financieras.
- Lograra cumplir la proyección del impuesto a las transacciones financieras propuestas por el gobierno de recaudar 408 millones de bolivianos en la gestión 2015.
- Que efectos se espera de la recaudación del Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Que efectos ocasionara la recaudación del impuesto a las transacciones financieras.
- En que medida afectara el incremento de la alícuota del Impuesto a las Transacciones Financieras.

FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los factores que influyen para analizar y evaluar los trimestres de la gestión 2015 del Impuesto a las Transacciones Financieras?

3.2. OBJETIVO GENERAL

* Realizar un análisis comparativo trimestral del Impuesto a las Transacciones Financieras para determinar el efecto de la recaudación del Servicio de Impuestos Nacionales de la gestión 2015 en Bolivia .

3.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

*Recopilar información teórica y conceptual relacionada con el presente trabajo dirigido

*Realizar una proyección para evaluar la recaudación del Impuesto a las Transacciones Financieras en la gestión 2015.

*Analizar las proyecciones de la cuantía del impuesto.

*Aplicar los métodos estadísticos para determinar la recaudación del impuesto a las transacciones financieras.

3.3. IDENTIFICACION DE VARIABLES

VARIABLE 1

Realizar un análisis comparativo trimestral del Impuesto a las Transacciones Financieras.

VARIABLE 2

Determinar el efecto de la recaudación de la gestión 2015.

3.4. METODOS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS

3.4.1 METODO

Se entiende como método al proceso o camino seguido por intermedio de operaciones y reglas con el propósito de cumplir con los objetivos trazados, es un orden secuencial de la investigación realizada para tratar el fenómeno o problema.

“Se entiende como método al proceso o camino seguido por intermedio de operaciones y reglas con el propósito de cumplir con objetivos trazados, en un orden secuencial de la investigación realizada para tratar el fenómeno o problema”.

El método es un camino, un orden y un proceso lógico, basado en el razonamiento el cual surge del raciocinio del análisis y examen que se pretende realizar.

Método significa:

- Modo razonado de obrar o hablar
- Camino hacia algo
- Manera de alcanzar un objetivo determinado
- Procedimiento para ordenar la actividad ”(Avendaño R.; 2013)

El método para la obtención del conocimiento denominado científico es un procedimiento riguroso , de orden lógico , cuyo propósito es demostrar el valor verdadero de ciertos enunciados (Avendaño R. Lucana. A .,2005)

“Es el camino o sendero ,proceso que nos lleva a conocimientos profundos sobre el objeto, es la forma de alcanzar, abordar la realidad para descubrir la esencia de los fenómenos , es la cadena ordenada de pasos y reglas para avanzar de lo conocido a lo desconocido”.(Montes N.; 2004)

3.4.1.1. METODO DEDUCTIVO

Consiste en tener premisas o principios generales para aplicar a hechos individuales y particulares por deducción, solo pretenden especificar las características y variables conformadas por el objeto de estudio.

La deducción , es ir de lo general a lo particular , el proceso deductivo no es suficiente por si mismo para explicar el conocimiento .Es útil principalmente la lógica y las matemáticas donde los conocimientos de las ciencias pueden aceptarse como verdaderos por definición (Avendaño R. Lucana. A .,2005).

El método deductivo se utilizo en la monografía en la recolección de datos del servició de impuestos nacionales ya que los datos que pudimos obtener fueron de manera general el monto de la recaudación de cada mes de la gestión 2015 para ver cuanto se esta recaudando de manera particular el impuesto a las transacciones financieras.

3.4.1.2 METODO INDUCTIVO

Consiste en la obtención de conocimientos adquiridos de lo particular a lo general comenzando del análisis e identificación de hechos individuales para llegar a una generalización.

La inducción consiste en ir de los casos particulares llevando a una conclusión general , puede utilizarse a partir de la validez del enunciado particular demostrando el valor verdadero del enunciado general. Se trata del razonamiento particular de casos par observar sus características individuales y luego proyectar a conocimientos generales . Este método permite la formación de hipótesis investigación de leyes científicas y las demostraciones (Avendaño R. Lucana. A .,2005).

El método inductivo se utilizo en la monografía en la recolección de datos del servició de impuestos nacionales ya que los datos que pudimos obtener fueron por cada mes de la gestión 2015 para ver de cómo de manera general llega a los estimado por el gobierno .

3.4.1.3. ANALISIS Y SINTESIS

ANALISIS

Consiste en la extracción de las partes de un todo , con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado , para observar las relaciones entre las mismas , es utilizado para identificar los elementos de un fenómeno , realizando la revisión y ordenamiento individual por separado ; iniciándose en la experimentación y análisis de un numero de casos donde se establecen leyes universales (Avendaño R. Lucana. A .,2005).

“El análisis es la descomposición de un todo en sus elementos. Puede pensarse que analizar significa simplemente separar o examinar; pero no es así, para analizar debe presuponerse; como pueden separarse las partes sin una visión aproximada de lo que es el todo” (Montes. N.; 2004).

El análisis se utilizó en la monografía en la extracción de ley No. 3446, ley No. 234, ley No. 713, datos de recolección de impuestos de cada mes de la gestión 2014 y la gestión 2015.

SINTEISIS

Se trata de la reunión y agrupación racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad, siendo un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados, formulando una teoría la cual unifica los diversos elementos separados o aislados. El investigador sintetiza de manera teórica para establecer una explicación tentativa sometida a prueba o comprobación (Avendaño R. Lucana. A., 2005).

“La síntesis está unida al análisis y juega un papel importante en conocimiento de los fenómenos, es una totalidad que contiene todo un sistema de relaciones” (Montes N.; 2004).

La síntesis se utilizó en la monografía en la agrupación de que varias empresas, personas naturales y jurídicas tienen cuentas en los bancos en dólares y que la mayor parte del comercio se realiza a través de cuentas bancarias.

3.4.1.4. OBSERVACIÓN

“Es el estudio y análisis en su curso natural del objeto de investigación conociendo de manera progresiva el problema identificado, sin alteración de las condiciones naturales, es decir la observación tiene un aspecto contemplativo, considerando sus características.” (Avendaño R. 2013)

Fue uno de los instrumentos más utilizados para conocer de manera visual aspectos relacionados con el impuesto a las transacciones financieras su recaudación en la gestión 2015.

3.4.2. TECNICAS

La técnica se entiende como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relación con el objeto y sujeto de la investigación. La técnica constituye una operación especial para recolectar, procesar y analizar información. La técnica

como parte del método , es la forma , el medio que utilizara el investigador para recolectar datos y alcanzar los objetivos trazados.

“Son herramientas utilizadas por el auditor para obtener la evidencia necesaria para formarse un juicio profesional sobre las actividades examinadas dichas herramientas son utilizados por el auditor su empleo se fundamenta en la aplicación del juicio profesional de acuerdo con las circunstancias” (Paiva W., 2013).

Las técnicas mas usuales para recolectar información son:

- Información de fuentes primarias; Es obtener información de primera mano, a través del contacto directo con el objeto o sujeto de estudio , donde se genera información.
- Información de fuentes secundarias ; Es obtener información de estudios ya realizados de conocimientos ya estructurados o de informes que han sido elaborados con anterioridad (Koria R. , 2007).

3.4.2.1. ENTREVISTA

La entrevista es una técnica o método de recolección de información que se aplica a una población no homogénea ; Es la conversación entre dos personas en la que clásicamente un entrevistador y el entrevistado .Existe comunicación , interacción .Es la técnica o método que permite obtener información directa y personal . (Avendaño R. Lucana. A .,2005).

“La entrevista es la interrelación entre el investigador y las personas que componen el objeto de estudio, entre las entrevistas más comunes la estructurada, llamada también dirigida o controlada, interrogatorio, en el cual las preguntas se plantean siempre en el mismo orden y se formula con los mismos términos. La no estructurada, tiene carácter flexible donde se deja en libertad tanto al interrogador como al informante”. (Paiva W., 2013)

La entrevista se utilizo en la monografía en la recolección de información de personas naturales y jurídicas que cuentan con una cuenta bancaria en dólares y comentaron que el impuesto es del 0.15 % que en grandes cantidades se nota el monto de dinero.

3.4.2.2. RELEVAMIENTO DE INFORMACION

Recolección de documentos, información, entrevista con respecto a un área o sección. La investigación es necesaria para comprender el campo sobre el cual se investiga. El estudio documental permite hacer una retrospectiva del tema en cuestión, permite plantear comparaciones o relaciones entre las categorías que han sido definidas por el investigador, para plantear la hipótesis, con respecto al desarrollo del tema a investigar. (Avendaño R. Lucana. A., 2005).

El relevamiento de información se utilizó en la monografía recolectando normas como la ley No. 3446, ley No. 234, ley No. 713, datos de recolección de impuestos de cada mes de la gestión 2014 y la gestión 2015, entrevistas a personas naturales y jurídicas para hacer una comparación de la recaudación del impuesto a las transacciones financieras de la gestión 2014 y gestión 2015.

3.4.2.3. ANALISIS DOCUMENTAL

Es una técnica de revisión y de registro de documentos que fundamenta el propósito de la investigación y permite el desarrollo del marco teórico y/o conceptual, que se inscribe en el tipo de investigación exploratoria, descriptiva, etnográfica, teoría fundamental pero que aborda todo paradigma investigativo (cuantitativo, cualitativo y/o multimétodo) por cuanto hace aportes al marco teórico y/o conceptual. (Avendaño R. Lucana. A., 2005).

El análisis documental se utilizó en la monografía recolectando normas como la ley No. 3446, ley No. 234, ley No. 713, datos de recolección de impuestos de cada mes de la gestión 2014 y la gestión 2015, entrevistas a personas naturales y jurídicas para hacer una comparación de la recaudación del impuesto a las transacciones financieras de cuantitativa de la gestión 2014 y gestión 2015.

4. MARCO TEORICO

4.1. CLASES DE IMPUESTOS

4.1.1. Tasas de impuestos y tipo impositivo .- Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes, denominado tipo de gravamen, tasas de impuestos o alicuotas, sobre un valor particular, la **base imponible**. Se distingue:

- **Impuesto plano o proporcional**, cuando el porcentaje no es dependiente de la base imponible o la renta del individuo sujeto a impuestos.
- **Impuesto progresivo**, cuando la mayor ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuestos sobre la base.
- **Impuesto regresivo**, cuanto mayor es la ganancia o renta, menor es el porcentaje de impuestos que debe pagarse sobre el total de la base imponible. (Pérez R.; 17ª Edición)

4.1.2. Impuestos directos e indirectos

Impuesto directo es aquel que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta, tales como los impuestos sobre la renta, los impuestos sobre el patrimonio, impuesto de sucesiones, los impuestos sobre transferencia de bienes a título gratuito, los impuestos), sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes) y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal.

(Smith A.; 1776)

Impuesto indirecto o imposición indirecta es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía.

(Smith A.; 1776)

4.1.3. Impuestos objetivos y subjetivos

Son impuestos objetivos aquellos que gravan una manifestación de riqueza sin tener en cuenta las circunstancias personales del sujeto que debe pagar el impuesto, por el contrario son impuestos subjetivos, aquellos que al establecer el gravamen sí tienen en cuenta las circunstancias de la persona que ha de hacer frente al pago del mismo. Un claro ejemplo de impuesto subjetivo es el Impuesto sobre la renta, porque normalmente en este impuesto se modula diversas circunstancias de la persona como pueden ser su minusvalía o el número de hijos para establecer la cuota a pagar, por el contrario el impuesto sobre la cerveza es un impuesto objetivo porque se establece en función de los litros producidos de cerveza sin tener en cuenta las circunstancias personales del sujeto pasivo. (Smith A.; 1776)

4.1.4. Impuestos reales e impuestos personales

Los impuestos reales gravan manifestaciones separadas de la capacidad económicas sin ponerla en relación con una determinada persona. Los impuestos se convierten en personales cuando gravan una manifestación de capacidad económica puesto en relación con una persona determinada.

Los impuestos personales pueden subjetivarse de manera más fácil y adecuada, al gravar de manera más completa a un sujeto, pero no tiene porque ser así, por ejemplo podemos adoptar un impuesto sobre los salarios (por tanto real) que tenga en cuenta en su gravamen las circunstancias familiares (número de hijos, minusvalías físicas etc.) y por tanto tenga carácter subjetivo.

(Smith A.; 1776)

4.1.5. Impuestos instantáneos e impuestos periódicos

En los impuestos instantáneos, el hecho imponible se realiza en un determinado momento del tiempo de manera esporádica, por ejemplo la compra de un inmueble o recibir una donación de otra persona. En los impuestos periódicos, el hecho imponible se prolonga de manera indefinida en el tiempo, en estos casos, el legislador fracciona su duración en el tiempo en diferentes periodos impositivos. El impuesto sobre la renta grava la renta que es un fenómeno continuo, pero la ley la grava anualmente.

(Smith A.; 1776)

4.2. TIPOS DE IMPUESTOS

Los impuestos, de acuerdo a la designación de cada contribuyente, se clasifican en:

*IVA/Impuesto al Valor Agregado

*RC – IVA/Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado

*IUE/Impuesto sobre las Utilidades a las Empresas

*IT/Impuesto a las Transacciones

- *IC/Impuesto a los Consumos Específicos
- *IEHD/Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
- *TGB/Transmisión Gratuita de Bienes
- *ISAE/Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior
- *ITF/Impuesto a las Transacciones Financieras
- *IDH/Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- *IUE/Impuesto a las Utilidades Mineras
- *AA-IUE/Añcuota Adicional al IUE Mineras

Código Tributario Boliviano

4.3. OBJETIVO GENERAL DEL IMPUESTO

Es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública de manera indirecta. Es decir, se recauda y lo producido de la recaudación (el dinero) se aplica en gastos para financiar diversos servicios públicos.

4.4. TASA TOBIN O ITF

La tasa Tobin o ITF (Impuesto a las transacciones financieras) es un tipo de tasa sobre las transacciones financieras que fue propuesta por el economista estadounidense James Tobin en la Universidad de Princeton en el año 1971. (Tobin J.; 1971)

James Tobin ha considerado que se ha abusado de su nombre y de su idea, dado que en su origen la tasa sólo tenía por objetivo frenar la volatilidad de los mercados cambiarios internacionales. En su nueva formulación se propone que su recaudación se destine a fines sociales o que tenga por objetivo el control de crisis financieras como la crisis de la deuda soberana europea.

Desde 2011 se relanzó la reivindicación de esta tasa, tanto desde autoridades políticas y monetarias como diferentes discusiones en el seno de la Unión Europea, así como desde ciertas ONG como Oxfam, quien la rebautizó como Impuesto Robin Hood. En 2001, después de las

crisis económicas de los noventa en México, Rusia y el Sureste Asiático, James Tobin describió la tasa que ideó a comienzos de los años setenta:

El impuesto a las transacciones financieras fue ideado para amortiguar las fluctuaciones en los tipos de cambios. La idea es muy simple: se aplicaría, en cada cambio de una moneda en otra, un pequeño impuesto -digamos un 0,5% del volumen de la transacción-. Esto disuade a los especuladores ya que muchos inversores invierten su dinero en moneda extranjera a muy corto plazo por lo que tendrían que pagar el impuesto muchas veces.

Sin impuestos lo que ocurre cuando el dinero se retira inmediatamente es que los países deben aumentar de un modo drástico los intereses para que su moneda siga siendo atractiva a los flujos financieros. Pero el alto interés y la constante fluctuación son desastrosos para la economía nacional, como se ha demostrado con las crisis financieras de la década de 1990 en México, el Sureste asiático y Rusia. Con mi propuesta de impuesto a las transacciones financieras los países recuperarían cierto margen de maniobra para defender la economía nacional y sería por tanto una medida que limitaría el poder excesivo de los mercados financieros.

4.5. LA CONCEPTUALIZACION DE TOBIN

El objetivo de James Tobin al desarrollar su idea de una tasa sobre las transacciones de divisas era encontrar una vía para gestionar la volatilidad de tipo de cambio.

En su visión, "los intercambios de tipo de cambio transmiten alteraciones a los mercados financieros internacionales. Las economías nacionales y los gobiernos nacionales no son capaces de ajustar los movimientos masivos de fondos en los tipos de cambio extranjeros sin gran trabajo y un alto sacrificio de los objetivos de política económica nacional en relación al empleo, producto e inflación".

Tobin encontró dos soluciones a este asunto. La primera era desplazarse "hacia una divisa común, una política monetaria y fiscal común y la integración económica".

La segunda era desplazarse "hacia una mayor segmentación financiera entre naciones y áreas monetarias, permitiendo a los bancos centrales y a los gobiernos una mayor autonomía en sus políticas destinadas a sus específicas instituciones económicas y objetivos".

La solución preferida de Tobin era la anterior, pero no la encontraba políticamente viable de modo que abogó por la segunda opción: "por lo tanto recomiendo, lamentándome por ello, la segunda, y mi propuesta es introducir algún tipo de palo en las ruedas de nuestros excesivamente eficientes mercados internacionales de dinero".

4.6. ALCANCE DEL CONCEPTO DE TOBIN

El término "tasa Tobin" se ha utilizado con frecuencia de modo intercambiable tanto para denominar una tasa sobre las transacciones sobre divisas (TTD) en el sentido de la idea original de Tobin, como para hacer referencia a diferentes formas de una más general tasa sobre las transacciones financieras (TTF). En ambos casos, las diferentes ideas propuestas han incluido tanto conceptos nacionales como multinacionales.

Un ejemplo de esta asociación con una específica tasa sobre transacciones con divisas se muestra en este ejemplo de 2001:

"El concepto de una tasa Tobin ha experimentado un resurgir en las discusiones destinadas a reformar el sistema financiero internacional. Además de diferentes iniciativas legislativas nacionales a favor de una tasa Tobin en los parlamentos nacionales, otras vías para introducir una tasa Tobin sobre las transacciones de divisas (TTD) están siendo examinadas por Naciones Unidas".

Un ejemplo de su asociación con una tasa sobre las transacciones financieras en general se muestra en este otro ejemplo de 2009:

"Los líderes de la Unión Europea han urgido al Fondo Monetario Internacional (FMI) el viernes a considerar una tasa global sobre las transacciones financieras en contra de la oposición a esta idea de EEUU y del propio FMI. En un comunicado emitido tras un encuentro de dos días, los 27 líderes de la EU no llegaron a lanzar un llamamiento formal para la introducción de la llamada "tasa Tobin" pero expresaron claramente que la veían como un instrumento potencialmente útil para aumentar los ingresos".

4.7. ALCANCE .-El alcance de la investigación presente es para determinar si se llega al objetivo fijado por el gobierno de recaudar 408 millones de bolivianos en la gestión 2015 .

Ámbito geográfico.

El desarrollo del trabajo estará realizado en la ciudad de Oruro, pero sus resultados tendrán un efecto nacional ya que el impuesto a las transacciones financieras es un impuesto a nivel nacional.

Sector Tributario

El sector tributario que se considera en el tema, ya que es de estudio los impuestos a nivel general

Área Temática General: Tributación

Específica: Impuestos a las transacciones financieras

Particular: Cuentas bancarias

4.8. MARCO NORMATIVO

4.8.1. DEFINICION DE IMPUESTO

El **impuesto** es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario). Código Tributario Boliviano

4.8.2. LEY No.3446 Impuesto a las Transacciones Financieras

El ITF Impuesto a las Transacciones Financieras se aplica desde la promulgación de la Ley N° 3446, del 2006, Luego según la nueva ley al respecto, Nro. 234 del 13/04/12, se amplía por otros treinta y seis (36) meses computables a partir del 24 de julio de 2012.

Por solicitud de algunos lectores, a continuación citamos la norma sobre la aplicación del ITF, base imponible, en qué casos aplica y su porcentaje. En la actualidad el porcentaje es 1.5 por mil.

ARTICULO 2º. El Impuesto a las Transferencias Financieras grava las siguientes operaciones:

- a) Créditos y débitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro, abiertas en entidades regidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

- b) Pagos o transferencias de fondos a una entidad regida por la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
- c) Adquisición, en las entidades regidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras, sin utilizar las cuentas indicadas en el literal a) precedente de cheques de gerencia, cheques de viajero u otros instrumentos financieros similares existentes o por crearse;
- d) Transferencias o envíos de dinero, al exterior o interior del país, efectuadas a través de una entidad regida por la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
- e) Entregas o recepción de fondos propios o de terceros que conforman un sistema de pagos en el país o en el exterior.

HECHO IMPONIBLE ARTICULO 3°.- El Hecho Imponible del Impuesto a las Transacciones Financieras se perfecciona en los siguientes casos:

- a) Al momento de la acreditación o débito en las cuentas.
- b) Al momento de realizarse el pago o la transferencia.
- c) Al momento de la entrega de dinero o del pago o transferencia.
- d) Al momento de instruirse la transferencia o envío de dinero.
- e) Al momento de la entrega o recepción de fondos.

SUJETOS PASIVOS.-

ARTICULO 4°.- Son sujetos pasivos del Impuesto a las Transacciones Financieras las personas naturales o jurídicas titulares o propietarios de las cuentas corrientes y cajas de ahorro (sea en forma individual, mancomunada o solidaria); las que realizan los pagos o transferencias de fondos; las que adquieren los cheques de gerencia, cheques de viajero u otros instrumentos financieros similares existentes o por crearse; las que sean beneficiarias de la recaudación o cobranza u orden en los pagos o transferencias; las que instruyan las transferencias o envíos de dinero y las que operen el sistema de pago (sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que tendrá quien ordene la entrega o reciba los fondos, por las operaciones que ha realizado con el operador); a que se refiere el Artículo 2° de esta Ley.

BASE IMPONIBLE ARTICULO 5°.-

La Base Imponible del Impuesto a las Transacciones Financieras está dada por el monto bruto de las transacciones gravadas por este Impuesto.

ALICUOTA ARTICULO 6°.-

La

alicuota del Impuesto a las Transacciones **Financieras** será del 0,3%, durante los 12 primeros meses de su aplicación y del 0,25% durante **los siguientes** 12 meses.

EXENCIONES ARTICULO 9°.- Están exentos del Impuesto:

*a) La acreditación o débito en cuentas **bancarias, correspondientes** al Poder Judicial, Poder Legislativo, Gobierno Central, **Prefecturas Departamentales**, Gobiernos Municipales e Instituciones Públicas. Esta exención **no alcanza a las empresas públicas.**

- b) A condición de reciprocidad, los créditos y débitos en cuentas bancarias correspondientes a las misiones diplomáticas, consulares y personal diplomático extranjero acreditadas en la República de Bolivia, de acuerdo a reglamentación.
- c) Los depósitos y retiros en **cajas de ahorro** de personas naturales en moneda Nacional o Unidades de Fomento de Vivienda (UFV) y los depósitos y retiros en Cajas de Ahorro en moneda extranjera de personas naturales con saldos menores o hasta \$us. 1.000.- (un mil dólares americanos).
- d) Las transferencias directas de la cuenta del cliente destinadas a su acreditación en cuentas fiscales recaudadoras de **Impuestos**, cuentas recaudadoras de importes y primas creadas por disposición legal, a la seguridad social de corto y largo plazo y vivienda, los débitos por concepto de gasto de mantenimiento de cuenta así como los débitos en las cuentas utilizadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y entidades aseguradoras previsionales, para el pago de las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia, gastos funerarios y beneficios derivados del Fondo de Capitalización Colectiva.
- e) La acreditación en cuentas recaudadoras de aportes y primas, creadas por disposición legal, a la Seguridad Social de corto y largo plazo y viviendas, así como la acreditación en cuentas pagadoras de prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia, gastos funerarios y beneficios derivados del Fondo de Capitalización Colectiva.
- f) La acreditación o débito correspondiente a contra, asientos por error anulación de documentos previamente acreditados o debitados en cuenta.
- g) La acreditación o débito en las cuentas que las entidades por la Ley de Bancos y Entidades Financieras mantienen entre sí y con el Banco Central de Bolivia.

- h) La acreditación o débito en las cuentas utilizadas en forma exclusiva por las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos, operadores de tarjetas de débito y crédito para realizar compensaciones por cuenta de las entidades del sistema financiero nacionales o extranjeras, originadas en movimientos de fondos efectuados a través de dichas redes u operadoras, así como las efectuadas a través de dichas redes u operadoras, así como las transferencias que tengan origen o destino en las mencionadas cuentas.
- i) Los créditos y débitos en cuentas de patrimonios autónomos.
- j) En operaciones de reporto, los créditos y débitos en cuentas de los Agentes de Bolsa que se utilicen exclusivamente para estas operaciones, así como el crédito o débito en las cuentas de contraparte del inversionista.
- k) En operaciones de compra venta y pago de derechos económicos de valores, los débitos y créditos en las cuentas de inversión de los Agentes de Bolsa que se utilicen exclusivamente para estas operaciones, así como los créditos y débitos en cuentas bancarias utilizadas para la compensación y liquidación realizados a través de Entidades de Depósito de Valores.
- l) La acreditación y el retiro en depósitos a plazo fijo (DPF).
- m) Los abonos por remesas provenientes del exterior.

Las cuentas alcanzadas por las exenciones dispuestas por el presente artículo deberán ser expresamente autorizadas por la autoridad competente.

- LEY N° 234 LEY DE 13 DE ABRIL DE 2012 EVO MORALES AYMA PRESIDENTE, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, D E C R E T A: Artículo Único. I. Se amplía por otros treinta y seis (36) meses computables a partir del 24 de julio de 2012, la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF creado por Ley N° 3446, de 21 de julio de 2006 y ampliado en su vigencia a través del Presupuesto General del Estado – Gestión 2009. II. Durante la vigencia del ITF, se mantendrán vigentes las normas reglamentarias correspondientes a la aplicación de la Ley N° 3446, pudiendo las mismas ser modificadas a través de un instrumento legal de igual o mayor jerarquía normativa.

- La ampliación en su vigencia a través del Presupuesto General del Estado -- Gestión 2009 y la ley No. 234 del 13 de abril del 2012 , el 1 de julio de 2015 mediante ley No. 713 se amplió la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre del 2018.
- Modificando el artículo No.6 con respecto a la alícuota del 0.15 % en la gestión 2015 , 0.20 en la gestión 2016 , del 0.25 en la gestión 2017 , del 0.30 en la gestión 2018.

4.9. MARCO CONCEPTUAL

- Hecho imponible: Aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.
- Sujeto pasivo: el que debe, es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.
- Sujeto activo: es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien hace figurar en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo. En el caso colombiano, por ejemplo, los sujetos activos son administraciones de carácter territorial de orden nacional, departamental, municipal o distrital, a los que la creación del tributo define en un caso u otro como destinatarios.
- Base imponible: es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarros.
- Tipo de gravamen: es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.
- Cuota tributaria: Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- Deuda tributaria: es el resultado final luego de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos, que debe ser emposada (pagada) al sujeto activo según las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.

5. DESARROLLO PRACTICO

5.1. Análisis de proyección para evaluar la recaudación del Impuesto a las Transacciones Financieras en la gestión 2015.

CUADRO No. 1

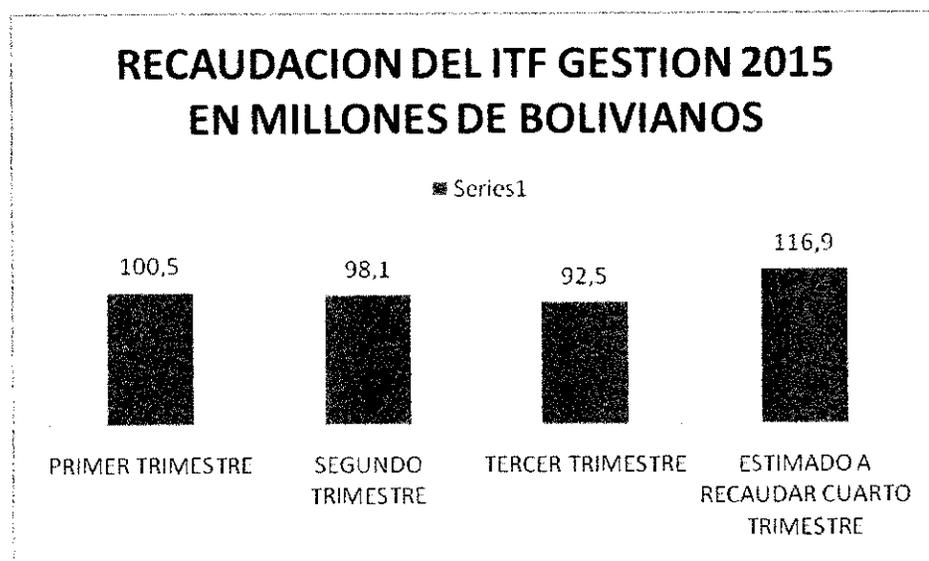
**RECAUDACION EN TRIMESTRES DE
LA GESTION 2015
DEL IMPUESTO A LAS
TRANSACCIONES FINANCIERAS
EN MILLONES DE BOLIVIANOS**

		RECAUDACION	ACUMULADO
PRIMER TRIMESTRE	RECAUDACION A MARZO	100,5	100,5
SEGUNDO TRIMESTRE	RECAUDACION A JUNIO	98,1	198,6
TERCER TRIMESTRE	RECAUDACION A SEPTIEMBRE	92,5	291,1
ESTIMADO A RECAUDAR CUARTO TRIMESTRE		116,9	408
TOTAL		408	

Ref.: Anexo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO No. 1



Proyección para evaluar la recaudación del Impuesto a las Transacciones
Financieras en la gestión 2015.

CUADRO No. 2

**RECAUDACION EN TRIMESTRES DE LA GESTION
2015
DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES
FINANCIERAS**

PORCENTAJES

PRIMER TRIMESTRE RECAUDADO	24,64%
SEGUNDO TRIMESTRE RECAUDADO	24,04%
TERCER TRIMESTRE RECAUDADO	22,66%
ESTIMADO A RECAUDAR CUARTO TRIMESTRE	28,66%
TOTAL	100,00%

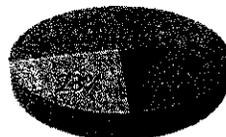
Ref.: Anexo ; 1,2,3,4,5,6,7,8,9

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO No. 2

**RECAUDACION DEL ITF EN
PORCENTAJES**

- PRIMER TRIMESTRE RECAUDADO
- SEGUNDO TRIMESTRE RECAUDADO
- TERCER TRIMESTRE RECAUDADO
- ESTIMADO A RECAUDAR CUARTO TRIMESTRE



5.2. Aplicación de los métodos estadísticos para determinar la recaudación del impuesto a las transacciones financieras.

CUADRO No. 3
RECAUDACION POR MES DE LA GESTION 2015
DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

EN MILLONES DE BOLIVIANOS

Enero	42,2	42,2
Febrero	31,5	73,7
Marzo	26,8	100,5
Abril	32,8	133,3
Mayo	32,6	165,9
Junio	32,7	198,6
Julio	30,6	229,2
Agosto	30,6	259,8
Septiembre	31,3	291,1
TOTAL	291.1	

Ref.: Anexo ; 1,2,3,4,5,6,7,8,9

Fuente: Elaboración propia

Media aritmética de datos no agrupados (Serie simple).- Se calcula mediante la fórmula siguiente

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + \dots + x_n}{n} = \frac{\sum x_i}{n}$$

$$\bar{X} = 291.10 / 9 = 32.34 \text{ MEDIA ARITMETICA}$$

La media aritmética de datos no agrupados nos da 32.340.000 de bolivianos por mes lo que se recauda del Impuesto a las Transacciones Financieras en la gestión 2015

Media aritmética de datos agrupados (Serie agrupada).- La media se calcula la con la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{x_1f_1 + x_2f_2 + x_3f_3 + \dots + x_kf_k}{n} = \frac{\sum x_if_i}{n}$$

Aplicación de los métodos estadísticos para determinar la recaudación del impuesto a las transacciones financieras.

CUADRO No. 4

**RECAUDACION POR MES DE LA GESTION 2015
DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS
EXPRESADO EN MILLONES DE BOLIVIANOS**

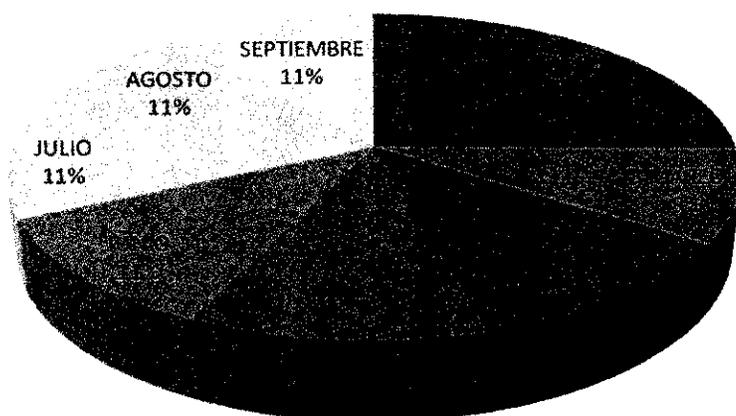
MESES	NUMERO	ITF POR MES	FRECUENCIA ACUMULADA	%	ACUMULADO %
ENERO	0	42,2	42,2	14.50%	14.50
FEBRERO	1	31,5	73,7	10.83%	25.33
MARZO	2	26,8	100,5	9.20%	34.53
ABRIL	3	32,8	133,3	11.27%	45.8
MAYO	4	32,6	165,9	11.19%	56.99
JUNIO	5	32,7	198,6	11.23%	68.22
JULIO	6	30,6	229,2	10.51%	78.73
AGOSTO	7	30,6	259,8	10.51%	89.24
SEPTIEMBRE	8	31,3	291,1	10.76%	100
		291,1		100%	

Ref.: Anexo ; 1,2,3,4,5,6,7,8,9

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO No. 3

RECAUDACION EN PORCENTAJES DEL ITF A SEPTIEMBRE DE LA GESTION 2015



CUADRO No. 5

CUADRO COMPARATIVO A SEPTIEMBRE DEL 2015 DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

EXPRESADO EN MILLONES DE BOLIVIANOS	
PRONOSTICO A DICIEMBRE	A SEPTIEMBRE
META	SALDO REAL A SEPTIEMBRE
408 Bs.	291,1 Bs,
100%	71,34%

EN EL CUARTO TRIMESTRE SE DEBERIA RECOLECTAR	
116,9 Millones Bs. Para llegar a los 408 millones de Bs.	Que equivale el 28.66 %

CUADRO No. 6

5.3. Analizar las proyecciones de la cuantía del impuesto.

**RECAUDACION EN TRIMESTRES DE LA GESTION 2014
DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS**

EN MILLONES DE BOLIVIANOS

Enero	34
Febrero	32,5
Marzo	27,2
Total primer trimestre	93,7
Abril	33,2
Mayo	35,4
Junio	33,5
Total segundo trimestre	102,1
Julio	33,7
Agosto	35,6
Septiembre	32,3
Total tercer trimestre	101,6
Octubre	33,1
Noviembre	33,2
Diciembre	36,9
Total cuarto trimestre	103,2
TOTAL	400,6

Ref.: Anexo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

Fuente: Elaboración propia

La recaudación del Servicio de Impuestos Nacionales del Impuesto a las Transacciones Financieras de la gestión 2014 por trimestres .

Analizar las proyecciones de la cuantía del impuesto.

CUADRO No. 7

**RECAUDACION EN TRIMESTRES DE LA GESTION 2014
DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS**

EN MILLONES DE BOLIVIANOS

Total primer trimestre	93,7	23,39%
Total segundo trimestre	102,1	25,49%
Total tercer trimestre	101,6	25,36%
Total cuarto trimestre	103,2	25,76%
TOTAL	400,6	100%

Ref: Anexo ; 10

Fuente: Elaboración propia

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL TERCER TRIMESTRE Y CUARTO TRIMESTRE

Total tercer trimestre	25,36%
Total cuarto trimestre	25,76%

La diferencia porcentual entre el tercer trimestre y el cuarto trimestre de la gestión 2014 es de 0.40 % equivalente a 4.000.000 Bs.

5.4. Realizar una proyección para evaluar la recaudación del Impuesto a las Transacciones Financieras en la gestión 2015.

CUADRO No. 8
DIFERENCIA ENTRE LA GESTION 2014 Y 2015 POR TRIMESTRES DEL
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS
EXPRESADO EN MILLONES DE BOLIVIANOS

TRIMESTRES	2014	2015	DIFERENCIA
Total primer trimestre	93,7	100,5	6,8
Total segundo trimestre	102,1	98,1	4
Total tercer trimestre	101,6	92,5	9,1
TOTAL	297,4	291,1	6,3

Ref.: Anexo ; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10

Fuente: Elaboración propia

Es la diferencia en millones de bolivianos de la gestión 2014 y 2015 de los tres primeros trimestres de ambas gestiones .

6. CONCLUSIONES

Viendo los resultados de la acumulación del Impuestos a las Transacciones Financieras en los tres primeros trimestre de la gestión 2015 se pudo evidenciar que la mayor cantidad de recaudación fue el primer trimestre equivalentes a 100.500.000 Bs que representa el 24.64 % el segundo trimestre que representa el 24.04% y el tercer trimestre 92.5000.000 Bs, que representa el 22.6 % con respecto de los 408.000.000 Bs. que pretende recaudar el gobierno , ya que para recuadra dicho monto deberá recaudar 116.900.000 Bs. el cuarto trimestre de la gestión 2015.

Por lo tanto viendo los cuadros estadísticos de la gestión 2014 del tercer trimestre al cuarto trimestre subió un porcentaje de 0.4 % equivalentes a 4.000.000 Bs. , como también se pudo evidenciar que en los tres primeros trimestre de la gestión 2014 se recaudo 297.4 millones de bolivianos y en la gestión 2015 un total de 291.1 millones habiendo bajado en 6.3 millones de bolivianos.

Para cumplir la meta del gobierno de llegar a los 408 millones bolivianos se necesitara que aumente un porcentaje del 26.38 % del tercer al cuarto trimestre de la gestión 2015 para llegar al objetivo establecido por el gobierno.

7. BIBLIOGRAFIA

- Avendaño Osinaga Raniro “Metodología de la investigación”
Lucana Choque Alfonso Editorial educación y cultura
Edición , 2005
- Koria Paz Richard Alberto “Metodología de la investigación” Primera
Editorial , La razón ,
Edición Bolivia , 2004
- Lucana Choque Alfonso Metodología de la investigación
Editorial educación y cultura
Edición , 2005
- Rufino Moya Calderón Estadística Descriptiva
Editorial San Marcos
Edición Primera
- Código Tributario Boliviano No. 2492 Editorial Imprenta
Edición 2009
- Ley No. 3446 del 21 de julio del 2006 Editorial Imprenta
Edición 2009
- Ley No. 234 del 13 de abril del 2012 www.impuestos.gob.bo

www.impuestos.gob.bo ; resoluciones ; ampliación del impuesto
a las transacciones financieras.

Ley No. 713 del 1 de julio de 2015 www.impuestos.gob.bo

www.impuestos.gob.bo ; resoluciones; ampliación del impuesto
a las transacciones financieras.

8. ANEXOS

TABLA DE ANEXOS

CONTENIDO

RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO ENERO 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO FEBRERO 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO MARZO 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO ABRIL 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO MAYO 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO JUNIO 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO JULIO 201
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO AGOSTO 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO SEPTIEMBRE 2015
RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTO GESTION 2014

REFERENCIAS

ANEXO-1
ANEXO-2
ANEXO-3
ANEXO-4
ANEXO-5
ANEXO-6
ANEXO-7
ANEXO-8
ANEXO-9
ANEXO-10

ANEXO -1

Recaudación por tipo de impuesto
(en millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Enero		Crecimiento		Participación 2015	
	2014	2015	Absoluto	Porcentual	M. Interno	Total
IVA Mercado Interno	1.046,9	1.142,3	95,4	9%	44,7%	28,6%
IT	473,4	529,1	55,7	12%	20,7%	13,2%
IUE	379,1	419,7	40,6	11%	16,4%	10,5%
ICE Mercado Interno	182,1	205,6	23,5	13%	8,0%	5,1%
ITF	34,0	42,2	8,2	24%	1,7%	1,1%
IVME	29,5	30,4	0,8	3%	1,2%	0,8%
IJ IPJ	5,6	6,2	0,6	11%	0,2%	0,2%
RC-IVA	35,6	45,4	9,8	27%	1,8%	1,1%
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	11,3	14,8	3,5	31%	0,6%	0,4%
Facilidades de Pago	64,4	78,9	14,6	23%	3,1%	2,0%
Conceptos Varios	19,9	34,7	14,8	75%	1,4%	0,9%
RTS	2,5	3,0	0,4	18%	0,1%	0,1%
RAU	1,5	2,0	0,5	32%	0,1%	0,0%
STI	0,0	0,0	0,0	25%	0,0%	0,0%
Total Recaudación Mercado Interno SIN	2.285,8	2.554,2	268,4	12%	100%	64%
IEDH	1.343,1	1.181,6	-161,5	-12%	n.a	29,6%
IEHD Mercado Interno	252,5	262,1	9,6	4%	n.a	6,6%
Total Recaudación SIN	3.881,4	3.997,9	-116,5	3%		100,0%

ANEXO-2

Recaudación acumulada por tipo de impuesto a febrero
(en millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Febrero		Crecimiento		Participación 2015	
	2014	2015	Absoluto	Porcentual	M. Interno	Total
IVA Mercado Interno	1.757,6	1.939,4	181,8	10%	45,5%	27,6%
IT	816,7	877,6	61,0	7%	20,6%	12,5%
IUE	565,1	606,5	41,4	7%	14,2%	8,6%
ICE Mercado Interno	312,1	355,4	43,3	14%	8,3%	5,1%
ITF	66,5	73,7	7,2	11%	1,7%	1,1%
IVME	58,3	57,3	-0,9	-2%	1,3%	0,8%
IJ IPJ	8,9	7,2	-1,7	-19%	0,2%	0,1%
RC-IVA	61,4	74,8	13,4	22%	1,8%	1,1%
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	22,6	26,3	3,8	17%	0,6%	0,4%
Facilidades de Pago	130,0	168,3	38,3	29%	4,0%	2,4%
Conceptos Varios	40,5	66,0	25,5	63%	1,5%	0,9%
RTS	3,1	3,6	0,4	14%	0,1%	0,1%
RAU	2,4	2,8	0,4	15%	0,1%	0,0%
STI	0,0	0,0	0,0	10%	0,0%	0,0%
Total Recaudación Mercado Interno SIN	3.845,1	4.259,0	413,9	11%	100%	61%

ANEXO-3

Recaudación acumulada por tipo de impuesto a marzo (en millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Marzo		Crecimiento		Participación 2015	
	2014	2015	Absoluto	Porcentual	M. Interno	Total
IVA Mercado Interno	2.477,6	2.777,5	299,9	12%	44,4%	26,8%
IT	1.170,3	1.271,7	101,4	9%	20,3%	12,3%
IUE	853,8	974,0	120,2	14%	15,6%	9,4%
ICE Mercado Interno	454,4	512,3	57,9	13%	8,2%	4,9%
ITF	93,7	100,5	6,8	7%	1,6%	1,0%
IVME	83,7	76,7	-7,0	-8%	1,2%	0,7%
IJ-IPJ	11,9	8,3	-3,6	-30%	0,1%	0,1%
RC-IVA	86,8	111,3	24,5	28%	1,8%	1,1%
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	32,2	36,7	4,5	14%	0,6%	0,4%
Facilidades de Pago	221,3	267,7	46,4	21%	4,3%	2,6%
Conceptos Varios	60,7	107,5	46,8	77%	1,7%	1,0%
RTS	5,7	6,7	1,0	18%	0,1%	0,1%
STI	0,0	0,0	0,0	5%	0,0%	0,0%
RAU	2,9	3,7	0,9	30%	0,1%	0,0%
Total Recaudación Mercado Interno SIN	5.554,3	6.254,8	700,5	13%	100%	60%
IDH	3.020,4	3.375,5	444,8	12%	n/a	32,6%
IEHD Mercado Interno	699,2	739,3	40,2	6%	n/a	7,1%
Total Recaudación SIN	10.073,8	10.369,6	295,8	3%		100,0%

ANEXO-4

Recaudación por tipo de impuesto (En millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Abril		Crecimiento		Participación 2015	
	2014	2015	Absoluto	Porcentual	M. Interno	Total
IVA Mercado Interno	3.221,8	3.650,8	429,0	13%	27,2%	19,4%
IT	1.526,4	1.711,7	185,4	12%	12,8%	9,1%
IUE	5.602,5	6.386,9	784,3	14%	47,6%	34,0%
ICE Mercado Interno	581,6	640,5	58,9	10%	4,8%	3,4%
ITF	126,9	133,3	6,4	5%	1,0%	0,7%
IVME	107,3	99,3	-8,0	-7%	0,7%	0,5%
IJ-IPJ	14,4	10,6	-3,8	-27%	0,1%	0,1%
RC-IVA	121,5	160,5	39,0	32%	1,2%	0,9%
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	41,3	47,9	6,7	16%	0,4%	0,3%
Facilidades de Pago	327,0	420,8	93,8	29%	3,1%	2,2%
Conceptos Varios	106,2	146,1	39,8	38%	1,1%	0,8%
RTS	6,5	7,5	1,1	17%	0,1%	0,0%
STI	0,0	0,2	0,1	250%	0,0%	0,0%
RAU	3,7	4,5	0,8	22%	0,0%	0,0%
Total Recaudación Mercado Interno SIN	11.787,3	13.420,7	1.633,4	14%	100%	71%
IDH	5.170,4	4.366,8	-803,6	-16%	n/a	23,2%
IEHD Mercado Interno	953,2	997,5	44,3	5%	n/a	5,3%
Total Recaudación SIN	17.910,9	18.785,0	874,2	5%		100,0%

ANEXO-5

Recaudación por tipo de impuesto
(En millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Abril		Crecimiento		Participación 2015	
	2014	2015	Absoluto	Porcentual	N. Interno	Total
IVA Mercado Interno	3.221,8	3.650,8	429,0	13%	27,2%	19,4%
IT	1.526,4	1.711,7	185,4	12%	12,8%	9,1%
IUE	5.602,5	6.386,9	784,3	14%	47,6%	34,0%
ICE Mercado interno	581,6	640,5	58,9	10%	4,8%	3,4%
ITF	126,9	133,3	6,4	5%	1,0%	0,7%
IVME	107,3	99,3	-8,0	-7%	0,7%	0,5%
Ij IPj	14,4	10,6	-3,8	-27%	0,1%	0,1%
RC-IVA	121,5	160,5	39,0	32%	1,2%	0,9%
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	41,3	47,9	6,7	16%	0,4%	0,3%
Facilidades de Pago	327,0	420,8	93,8	29%	3,1%	2,2%
Conceptos Varios	106,2	146,1	39,8	38%	1,1%	0,8%
RTS	6,5	7,5	1,1	17%	0,1%	0,0%
STI	0,0	0,2	0,1	250%	0,0%	0,0%
RAU	3,7	4,5	0,8	22%	0,0%	0,0%
Total Recaudación Mercado Interno SIN	11.787,3	13.420,7	1.633,4	14%	100%	71%
IDH	5.170,4	4.366,8	-803,6	-16%	n a	23,2%
IEHD Mercado Interno	953,2	997,5	44,3	5%	n a	5,3%
Total Recaudación SIN	17.910,9	18.785,0	874,2	5%		100,0%

ANEXO-6

Recaudación por tipo de impuesto (en millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Junio		Crecimiento	
	2014	2015	Absoluto	Porcentual
IVA Mercado Interno	4.792,5	5.328,5	536,0	11%
IT	2.231,7	2.506,0	274,4	12%
IUE	6.912,9	7.565,2	652,3	9%
ICE Mercado Interno	844,0	892,5	48,5	6%
ITF	195,8	198,6	2,8	1%
IVME	159,1	144,1	-15,0	-9%
Ij IPj	22,8	16,2	-6,6	-29%
RC-IVA	189,7	252,3	62,6	33%
Otros Impuestos (ISAE, TGB,	60,2	71,0	10,8	18%
Facilidades de Pago	550,0	739,2	189,2	34%
Conceptos Varios	198,9	273,4	74,5	37%
RTS	9,6	11,4	1,8	19%
STI	0,1	0,2	0,1	189%
RAU	5,2	6,3	1,1	21%
Recaudación Mercado Interno	16.172,5	18.004,9	1.832,4	11%
IDH	7.735,0	6.330,0	-1.405,0	-18%
IEHD Mercado Interno	1.397,4	1.477,5	80,1	6%
Total Recaudación SIN	25.305,0	25.812,4	507,5	2%

ANEXO-7

Recaudación por tipo de impuesto (en millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Julio		Crecimiento
	2014	2015	Absoluto
IVA Mercado Interno	5.715,2	6.196,9	481,7
IT	2.503,1	2.801,3	298,2
IUE	10.862,9	10.993,0	130,1
ICE Mercado Interno	960,3	1.017,0	56,7
ITF	229,5	229,2	-0,2
IVME	182,3	167,2	-15,1
IJ IPJ	24,4	17,4	-7,0
RC-IVA	232,9	302,2	69,3
Otros Impuestos (ISAE, TGB,	71,1	84,4	13,2
Facilidades de Pago	677,4	933,5	256,1
Conceptos Varios	223,8	338,8	115,0
RTS	12,4	14,8	2,4
STI	0,1	0,2	0,1
RAU	5,5	7,1	1,6
Recaudación Mercado Intern	21.700,7	23.102,9	1.402,2

ANEXO-8

Recaudación por tipo de impuesto (en millones de Bs)

Impuesto	Recaudación a Agosto		Crecimiento
	2014	2015	Absoluto
IVA Mercado Interno	6.469,5	6.999,2	529,7
IT	2.792,0	3.093,8	301,8
IUE	11.265,1	11.336,4	71,3
ICE Mercado Interno	1.097,7	1.151,1	53,3
ITF	265,1	259,8	-5,3
IVME	209,1	189,6	-19,5
IJ IPJ	25,6	18,7	-6,8
RC-IVA	273,7	344,9	71,2
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	81,3	96,4	15,1
Facilidades de Pago	798,7	1.100,3	301,6
Conceptos Varios	250,6	369,9	119,3
RTS	13,0	15,7	2,7
STI	0,1	0,2	0,1
RAU	6,1	7,7	1,6
Total Recaudación Mercado Interno SIN	23.547,7	24.983,7	1.436,1

**Recaudación por tipo de Impuesto
(en millones de Bs)**

Impuesto	Recaudación a Septiembre		Crecimiento
	2014	2015	Absoluto
IVA Mercado Interno	7.356,3	7.888,2	531,9
IT	2.562,3	3.390,9	328,7
IUE	13.456,0	11.538,1	82,1
ICE Mercado Interno	1.239,9	1.296,0	56,1
ITF	297,4	291,1	-6,4
IVME	234,7	211,1	-23,5
IJ IPJ	25,0	20,4	-5,6
RC-IVA	312,2	385,1	72,8
Otros Impuestos (ISAE, TGB, Venta Valores, PT)	91,4	108,3	16,9
Facilidades de Pago	989,7	1.294,6	385,6
Conceptos Varios	282,6	404,7	122,0
RTS	15,7	19,4	3,6
STI	0,1	0,2	0,1
RAU	6,5	8,3	1,7
Total Recaudación Mercado Interno SIN	25.290,3	26.856,3	1.566,0

Recaudación por Impuestos - 2014

En Millones de Bs.

Impuesto	Recaudación Mensual 2014												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
IVA Mercado Interno	1.046.9	710.7	720.0	744.2	706.3	864.4	922.7	754.3	886.7	944.5	799.0	929.7	10.833.4
IT	473.4	343.2	353.7	356.0	409.0	296.3	271.4	288.9	270.2	323.4	366.9	381.3	4.133.8
IUE	179.1	146.0	287.9	4.749.5	997.6	312.4	3.950.0	482.2	190.9	432.5	170.5	224.0	12.283.9
ICE Mercado Interno	142.1	130.0	142.3	127.2	131.9	130.4	116.3	137.4	142.2	149.3	155.8	145.8	1.690.8
ITE	34.0	32.5	27.2	33.2	35.4	33.5	33.7	35.6	32.3	33.3	33.2	36.9	400.8
IVPE	29.5	28.7	25.5	24.6	25.4	26.0	23.2	26.4	25.4	27.1	27.1	22.5	311.4
II IPI	5.6	3.3	3.0	2.5	1.3	7.1	1.5	1.2	0.5	1.5	1.2	1.4	50.6
IC-INA	35.6	25.8	25.4	34.8	33.3	34.9	43.2	40.3	38.6	46.3	41.6	38.0	439.1
Otros Impuestos: ICAE, TGB, Venta Valores, PT.	11.3	11.3	9.6	9.1	4.8	10.1	10.3	10.2	10.1	11.1	10.4	11.3	124.2
Facilidades de Pago	14.4	65.6	91.3	105.7	74.9	149.1	127.3	121.4	110.3	143.5	134.4	144.6	1.239.6
Conceptos Varios	9.0	20.6	20.2	43.5	13.3	70.4	24.3	26.3	31.3	46.4	35.0	33.3	393.7
INPS	2.3	0.6	2.6	0.7	2.5	0.6	2.0	0.6	2.4	0.8	2.4	0.4	20.2
INAB	1.5	1.0	0.4	0.8	0.6	0.9	0.3	0.6	0.5	6.1	6.8	3.3	22.6
STI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Total Recaudación Mercado Interno SIN	2,205.8	1,559.3	1,709.2	6,233.0	2,439.6	1,945.6	5,520.2	1,846.9	1,742.6	2,170.0	1,700.7	1,900.0	31,229.0
IDH	1,343.1	1,212.1	1,265.2	1,350.1	1,252.0	1,311.7	1,316.5	1,294.1	1,370.1	1,383.5	1,335.9	1,162.8	15,601.9
IEHD Mercado Interno	252.5	221.2	225.5	254.3	227.5	216.7	231.8	254.5	248.4	251.4	261.4	233.5	2,888.4
Total Recaudación SIN	3,801.4	2,992.6	3,199.9	7,837.4	3,920.1	3,474.1	7,075.7	3,403.9	3,361.1	3,806.9	3,305.9	3,301.3	49,719.7

Fuente: Dirección General de Recaudación - Dirección de Recaudación por Impuestos

Nota: Los datos se recaudan por meses, de mayo del 2014 al 2014